



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 746/12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-287, de fecha de 27 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01156/12 de 26 de septiembre de 2012, suscrito por la Prof. Arminda Herrera Gonzales H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 237/2012 "Construcción Continuación Poteo Azari"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 5 Cite Nº 638/12 de 5 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, con un **Precio Referencial de Bs. 364.618,93**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 45/2012 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 25 de julio de 2012, con Código Interno 154/12, Número de Confirmación: 864052, **CUCE: 12-1101-00-323785-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 364.618,93** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 270/12 de 26 de julio 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **SIETE (7) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 07 de agosto de 2012.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 290/12 de 10 de agosto de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 7 de agosto de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, al proponente Empresa Constructora **"APAC" Aceituno Peñaranda Adolfo Carlos**, con un costo de **Bs. 339.618,29** (trescientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho con 29/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días Calendario.

Que, mediante Nota RPA-ANPE Nº 460 /12 de fecha 31 de agosto de 2012 el responsable del proceso de contratación solicita la complementación y sustentación de informe a la comisión de calificación conformada para la evaluación del proyecto **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"** porque la **Unidad Jurídica de la institución luego de haber efectuado, la solicitud de documentos para la firma del contrato ha constatado el incumplimiento del contratista en la presentación de respaldos que acredite su experiencia específica y general**

Que, Mediante Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 3 de septiembre de 2012 en aplicación del art 3 inc. k) del D.S. Nº 181 deja sin efecto el informe de recomendación de calificación de fecha 7 de agosto de 2012 y cumpliendo con el art. 38 del D.S. 181 Recomienda adjudicar al proponente **A.A.C.S.L. CONSTRUCTORA SIN LIMITE & ASOCIADOS** siendo su representante legal José María Vargas Vásquez, con un costo de Bs. 337.018,17 (trescientos treinta y siete mil dieciocho con 17/100), con un plazo de ejecución ciento veintitrés (123) días calendario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 419/12 de 12 de septiembre de 2012, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de : **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, al proponente A.A.C.S.L. CONSTRUCTORA SIN LIMITE & ASOCIADOS siendo su representante legal José María Vargas Vásquez, con un costo de Bs. 337.018,17 (trescientos treinta y siete mil dieciocho con 17/100), con un plazo de ejecución ciento veintitres (123) días calendario, además en el art 4 de la citada resolución modifica el cronograma de plazos de la siguiente manera:

Adjudicación (fecha máxima)..... 12/09/2012
Firma del Contrato (fecha máxima).....23/10/2012
Entrega definitiva (fecha máxima).....24/05/2013

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, inscrito en el POA , registrado en el SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de fecha 3 mayo de 2012, con Prev. N° 04279, con Código SISIN A019059600000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Obj. de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 364.700,00.- (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil setecientos 00/100 Bolivianos), certificación que está debidamente actualizada con fecha 18 de julio de 2012, con Prev. 09921, Cod. SISIN A019059600000.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, se encuentra ubicado en el Barrio 20 de Marzo, zona Azari tiene el objetivo encausar de manera técnica y respetuosa del medio ambiente, los desechos domésticos como aguas servidas, desechos líquidos y sólidos orgánicos; así como las aguas pluviales que se presentaran en el área del proyecto.

Que, según el Informe N° 1290/11 correspondiente a la certificación de Uso de Suelo, señala que el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, menciona que las quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento son de dominio público y corresponde al Gobierno Municipal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 237/2012 para la ejecución del proyecto **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 158 a fs. 172
Informe Estudio de Suelos a fs. 124
Especificaciones Técnicas de fs. 127 a fs. 140
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 64 A
Certificación de Uso del Suelo de a fs. 152
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs.72 a fs. 74
Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental de fs. 415 a fs. 417
Poder del Representante legal de fs. 410 a fs. 413
Registro de Beneficiarios del SIGMA de fs. 457 a fs. 458
Solicitud de Retención del 7% Cumplimiento de Contrato a fs. 459
Número de Identificación Tributaria de fs. 449 a fs. 450
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo fs. 455 a fs. 456
Certificado de Solvencia Fiscal fs. 453 a fs. 454

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 78
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 79
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 175
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 176
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 177
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 360 a fs. 362 y fs. 405



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 746/12

Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 420
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 422
Evaluación de Propuestas Técnicas y Económica de fs. 423 a fs. 424
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 439 a fs. 440
Resolución de Adjudicación de fs. 444 a fs. 445.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 237/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Prof. Arminda Herrera Gonzales, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. **José María Vargas Vásquez** en su condición de representante legal de la asociación accidental A.A.C.S.L. **CONSTRUCCIÓN SIN LIMITES & ASOCIADOS**, para la ejecución del proyecto **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 337.018,17 (trescientos treinta y siete mil dieciocho con 17/100), con un plazo de ejecución ciento veintitrés (123) días calendario,

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.

Art. 3° Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art. 4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Continuación Poteo Zona Azari"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 746/12

- Art. 7°** Se **INSTRUYE** igualmente, a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

